

DECRETO N° 002/17

VISTO:

La Ordenanza 2249/09 y sus modificatorias y/o complementarias – correspondiente a la Ordenanza General Impositiva para el año 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 259 de la referida Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado “para prorrogar su vigencia para ejercicios futuros, mediante decreto, con comunicación al Concejo Deliberante”,

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de la ordenanza mencionada a fin de contar con dicho marco legal para el ejercicio 2017;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: PRORROGASE para el ejercicio 2017 la Ordenanza N° 2249/09 y sus modificatorias y/o complementarias - Ordenanza General Impositiva para el año 2010.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 2 de enero de 2017.-

FIRMADO: ARQ. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL